



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 14 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.254/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por el alumno Juan Esteban PALACIOS de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Herramientas de Informática hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2015;

QUE de fs. 6 a 8 se cuenta con la situación académica del alumno PALACIOS;

QUE por Nota N° 242/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS, y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios informa que no obra registro en ese Departamento de la justificación de la inasistencia incurrida por el alumno PALACIOS en las Mesas de Exámenes del turno de Julio/Agosto de 2015, razón por la cual, según lo establecido en el Artículo 66º del Reglamento de Alumnos (Ordenanza N° 013/97), no podrá ejercer el derecho a inscribirse y rendir en las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre;

QUE obra Despacho N° 678/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no hacer lugar a la solicitud de excepción interpuesta por el alumno Juan Esteban PALACIOS de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social para cursar la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la mencionada Carrera y solicitar a la Secretaría Académica que, desde el Departamento Alumnos y Estudios, se notifique al alumno en cuestión de su situación académica con respecto a la solicitud interpuesta;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de excepción interpuesta por el alumno Juan Esteban PALACIOS (D.N.I. N° 34.771.770) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social para cursar la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR a la Secretaría Académica que, desde el Departamento Alumnos y Estudios, se notifique al alumno Juan Esteban PALACIOS de su situación académica con respecto a la solicitud interpuesta.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVENSE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-DARG



Dr. Alejandro Súñico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

531